

DIN/100/2021

ALEJANDRA DEL SOCORRO BARRERA RAIGOZA

### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En La Cañada, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 09:00 (nueve) horas del día 8 (ocho) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), el suscrito Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en mi carácter de autoridad fiscal, hago constar:-----

Que en la fecha y hora señalada se fija la notificación por estrados del **oficio folio DIN/100/2021** y del acuerdo de fecha 26 (veintiséis) de enero de 2021 (dos mil veintiuno) dictado dentro de los autos del expediente al rubro citado. Notificación que se realiza a la **C. ALEJANDRA DEL SOCORRO BARRERA RAIGOZA**, fijándose en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, ubicados en Centro de Atención Municipal El Marqués, Carretera Estatal 210, número 6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, y se publica en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>.-----

Que la notificación por estrados se tendrá por legalmente hecha el sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado el documento. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.-----

"Hechos que transforman"

LIC. CARLOS VENEGAS LUNA  
DIRECTOR DE INGRESOS

CVL/\*

**-SIN TEXTO -**

*Handwritten signature*

El Marqués, Querétaro, a 5 (cinco) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno)

## ACUERDO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Nombre o Razón Social:	ALEJANDRA DEL SOCORRO BARRERA RAIGOZA
Domicilio:	AV. CRUZ DE MAYO NO. 14, LOCAL 7, FRACC. HACIENDA LA CRUZ, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.

Visto el estado que guardan los autos del expediente y toda vez que no fue posible efectuar la notificación, de manera personal, del **oficio folio DIN/100/2021**, debido a lo señalado en el acta circunstanciada de fecha 3 (tres) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), la cual a la letra reza: "...El día 29 (veintinueve) de enero de 2021 (dos mil veintiuno) a las 11:00 (once) y 13:00 (trece) horas, así como el 2 (dos) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno) a las 12:30 (doce) horas (treinta) minutos me constituí en el domicilio ubicado en AV. CRUZ DE MAYO NO. 14, LOCAL 7, FRACC. HACIENDA LA CRUZ, EL MARQUÉS, QUERÉTARO, con la finalidad de notificar el oficio folio DIN/100/2021 a la C. ALEJANDRA DEL SOCORRO BARRERA RAIGOZA. Me cercioré que era el domicilio correcto por así indicar el nombre de la calle y la numeración consecutiva de los inmuebles aledaños. El inmueble corresponde a un local comercial que se encuentra al interior de una plaza. El local tiene fachada color blanca y una cortina metálica blanca en la puerta. En todas las ocasiones que se acudió al domicilio se llamó a la puerta varias veces y esperé un lapso de diez minutos sin que ninguna persona atendiera mi llamado. Por lo anterior, se preguntó a las personas que pasaban por el lugar y comentaron que generalmente permanece cerrado y algunas veces asisten por las noches, desconociendo la hora exacta. Por lo anterior, no se llevó a cabo la notificación del documento. Se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar y se agregan fotografías..."; con fundamento en los artículos 131 y 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 2, 48 -fracciones II y XXVI-, 102 -fracción III- y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 10 -fracciones I, II, VI y VII- y 18 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 4 -fracción IV- y 17 -fracción XV- del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués; se

### ACUERDA

**Primero.** Notificar por estrados el **oficio folio DIN/100/2021**, de fecha 26 (veintiséis) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), así como el presente acuerdo para que surta efectos legales, con fundamento en el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**Segundo.** Fijar por cinco días el **oficio folio DIN/100/2021** y el presente acuerdo en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, ubicados en Centro de Atención Municipal El Marqués, Carretera Estatal 210, número 6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, y en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>; y retírense el sexto día hábil. Esto, de conformidad con el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo determina y firma el Director de Ingresos.

"Hechos que transforman"

  
LIC. CARLOS VENEGAS LUNA  
DIRECTOR DE INGRESOS

CVL/\*IM

**-SIN TEXTO -**

*[Handwritten signature]*

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

<b>Nombre o Razón Social:</b>	ALEJANDRA DEL SOCORRO BARRERA RAIGOZA
<b>Domicilio:</b>	AV. CRUZ DE MAYO NO. 14, LOCAL 7, FRACC. HACIENDA LA CRUZ, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.

En el Municipio de El Marqués, siendo las **once** horas del día **3 (tres)** del mes de **febrero** de **2021 (dos mil veintiuno)**, el suscrito **C. Esteban Martínez Luna**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, con credencial con número de folio **DIN-03**, con la cual acredito el carácter de Notificador, expedida por la Contadora Pública Norma Patricia Hernández Barrera en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y el Licenciado Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, ambos del Municipio de El Marqués, Querétaro, con fundamento en los artículos 47, fracción IV y 48, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

El día 29 (veintinueve) de enero de 2021 (dos mil veintiuno) a las 11:00 (once) y 13:00 (trece) horas, así como el 2 (dos) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno) a las 12:30 (doce) horas (treinta) minutos me constituí en el domicilio ubicado en **AV. CRUZ DE MAYO NO. 14, LOCAL 7, FRACC. HACIENDA LA CRUZ, EL MARQUÉS, QUERÉTARO**, con la finalidad de notificar el oficio folio **DIN/100/2021** a la **C. ALEJANDRA DEL SOCORRO BARRERA RAIGOZA**. Me cercioré que era el domicilio correcto por así indicar el nombre de la calle y la numeración consecutiva de los inmuebles aledaños. El inmueble corresponde a un local comercial que se encuentra al interior de una plaza. El local tiene fachada color blanca y una cortina metálica blanca en la puerta. En todas las ocasiones que se acudió al domicilio se llamó a la puerta varias veces y esperé un lapso de diez minutos sin que ninguna persona atendiera mi llamado. Por lo anterior, se preguntó a las personas que pasaban por el lugar y comentaron que generalmente permanece cerrado y algunas veces asisten por las noches, desconociendo la hora exacta. Por lo anterior, no se llevó a cabo la notificación del documento. Se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar y se agregan fotografías.



Se designa como testigos de asistencia de la presente, a la Licenciada Rosa Alina Hurtado Guerrero y la Licenciada Lizbeth Balderas Díaz. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **once horas treinta** minutos, del día **3 (tres) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno)**, se da por terminada la presente acta, firmando las personas que en ella intervinieron.



---


NOTIFICADOR: G. Esteban Martínez Luna

TESTIGOS



---

Lic. Lizbeth Balderas Díaz



---

Lic. Rosa Alina Hurtado Guerrero



**Dependencia.** Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal  
**Dirección.** Dirección de Ingresos  
**Sección.** Oficina del Director  
**Oficio.** DIN/100/2021  
**Asunto.** Se informa que no es posible expedir licencia municipal de funcionamiento.

El Marqués, Qro, a 26 de enero de 2021

**Alejandra del Socorro Barrera Raigoza**  
**Av. Cruz de Mayo No. 14, local 7**  
**Fracc. Hacienda La Cruz**  
**76267 El Marqués, Qro.**  
**P r e s e n t e**

Autorizados para recibir notificaciones: Lic. Raúl Gutiérrez Hernández y/o José Guadalupe Sánchez Camacho y/o Alejandra del Socorro Barrera Raigoza y/o Salvador Gustavo Bortoni Chiprut.

Mediante solicitud dirigida al Presidente Municipal, recibida en esta Dirección de Ingresos el día 6 de enero de 2021, le solicitó girar indicaciones para tramitar la licencia municipal de funcionamiento para el establecimiento o negocio ubicado en el domicilio indicado en el Local número 7, con el giro comercial de **"OFICINA ADMINISTRATIVA"**, mencionando que el año pasado se le negó la expedición de la citada licencia al no encontrarse al corriente en el pago del impuesto predial, que hay *"instrucciones del Alcalde y del Licenciado Rodrigo Meza del Ayuntamiento de desalojar la Plaza sin importar que sea propiedad privada para que el municipio empiece a dar cursos y talleres en esos locales"*.

### Fundamentos

Al respecto esta Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio del Marqués, con carácter de **autoridad fiscal municipal**, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 5, primer párrafo y séptima fila de la tabla siguiente al mismo, 44 y 48, fracciones II, IV y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 2, 4, 10, fracciones I, II, V y VI, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 2, párrafo primero, fracciones I y VI; 8, párrafo primero, fracción VII y último párrafo; 10, párrafo primero, fracción II; 12, 20, 22, párrafo primero, fracción XIV y último párrafo; 30, 31, 32, 33, 39, párrafo primero y segundo, 55, fracción V y 88 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, fracción V; 4, fracción IV; 17, fracciones I y XV y 23 fracción I, en relación con el 3, párrafo último del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de El Marqués número 36, Año 2, Tomo I, página 24, el día 20 de diciembre de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 31 de enero de 2020, Tomo CLIII, página 2527; le comunica lo siguiente:

Se le informa que, a la fecha del presente oficio, no sería posible tramitar la licencia municipal de funcionamiento solicitada en virtud de que, de los sistemas electrónicos a que tiene acceso esta autoridad, en términos del artículo 88, párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de

Querétaro, se desprende que el propietario del inmueble en el cual manifiesta tener establecido su negocio, ha sido omiso en el pago del impuesto predial a su cargo.

En efecto, el artículo 23, fracción II, párrafo penúltimo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2021, señala lo siguiente:

**"Artículo 23.**

.....  
*Para el otorgamiento de la Licencia Municipal de Funcionamiento por apertura o refrendo, para establecimientos comerciales, industriales, de servicios o cualquier actividad para cuyo ejercicio la Ley exija, los contribuyentes deberán estar al corriente en el pago de su Impuesto Predial, no adeudar multas federales no fiscales, no estar sujeto a procedimiento administrativo de ejecución para cobro de créditos fiscales, ni haber incurrido en incumplimiento de la autorización de pago diferido o en parcialidades de créditos fiscales de cualquier naturaleza; además y cuando la naturaleza del giro así lo requiera, a criterio de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, cumplir con dictamen de uso de suelo, factibilidad de giro y/o visto bueno en materia de protección civil, ya sea definitivo o condicionado."*

**El resaltado es nuestro**

Por tal motivo, hasta en tanto no se cubra el requisito indicado, esta autoridad estará impedida para expedir la licencia municipal de funcionamiento que, en su caso, fuera solicitada para el negocio que se pretende establecer o que se encuentre establecido en el domicilio descrito en primer párrafo del presente oficio. No obstante, en caso de efectuar el pago del impuesto predial y de reunir los demás requisitos que exigen las disposiciones fiscales, usted estará en aptitud de tramitar la licencia municipal de funcionamiento correspondiente.

No se omite mencionar que, en tanto no se obtenga la licencia, la autoridad fiscal municipal competente estará en posibilidad de imponer sanciones e incluso clausurar el establecimiento, conforme a la normatividad vigente aplicable.

Por otra parte, se considera pertinente informarle que no se tiene conocimiento que existan los criterios de desalojo a que hace referencia en su promoción.

**Notifíquese el presente oficio** conforme a lo señalado en los artículos 132, fracción II, inciso a), 133 y 134, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**Atentamente**  
"Hechos que Transforman"

  
**Lic. Carlos Venegas Luna**  
**Director de Ingresos**

C.c.p. C.P. Norma Patricia Hernández Barrera Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal.  
Lic. Rodrigo Monsalvo Castelan. Secretaría Particular  
Archivo.  
Hda Ca Cruz Local 7\_Informacion Licencia  
MARH/MEC

